

# AMORTIZACIÓN Y CONVERSIÓN DE DEUDA PÚBLICA

Por amortización entendemos el pago oportuno y a su vencimiento, de las exhibiciones correspondientes a capital e intereses estipulados en los empréstitos y bonos contratados y emitidos por el Estado, en tanto que la conversión implica el pago anticipado de la totalidad o parte de las obligaciones económicas que componen la deuda pública.